

ORDENANZA N°: 5926/19.-

Ramallo, 12 de abril de 2019

VISTO:

La necesidad expresada por los clubes participantes de la Liga Nicoleña y Sanpedrina de Fútbol, de compensar los aumentos en los gastos operativos, de arbitraje y seguridad para los encuentros de primera división de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que cinco clubes de Ramallo participan de la Liga Nicoleña o Sanpedrina de fútbol en primera división, siendo los mismos Social; Matienzo; Los Andes; Defensores y San Martín; viendo comprometida su participación por los inconvenientes citados en el Visto;

Que en consecuencia se han acercado mediante notas que acompañan a la presente, a la Municipalidad de Ramallo solicitando una ayuda económica extra a la destinada mediante el Artículo 3º del Fondo Municipal del Deporte, con el fin de solventar los gastos que exceden a lo presupuestado según los valores 2018;

Que el promedio mensual de la diferencia entre lo presupuestado para gastos operativos, seguridad y arbitraje y las nuevas tarifas, asciende a **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** por Club; monto que multiplicado por ocho meses de competencia arriba a un valor total del Subsidio por institución de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** al año;

Que existe en el Partido de Ramallo, el Fondo Municipal del Deporte sancionado por Ordenanza y cuyo espíritu radica en el fomento y apoyo de las instituciones deportivas y al deporte en general como herramienta de integración y desarrollo humano de la comunidad;

Que el Fondo Municipal del Deporte contempla en su Artículo 5º, la concreción de proyectos deportivos direccionados a la inclusión y el fomento del deporte social;

Que la competencia de primera división brinda un aporte a la educación de niños y jóvenes como medio de ejemplos a seguir y proyectos a concretar;

Que todo subsidio otorgado a través del Fondo Municipal del Deporte requiere dictar el presente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una única ayuda ----- económica de **PESOS CUARENTA MIL** a los clubes que se detallan:

Club Matienzo	\$	40.000,00
Club Atlético y Social Los Andes	\$	40.000,00
Club Atlético y Social Defensores de Belgrano	\$	40.000,00
Club Social Ramallo	\$	40.000,00
Club Social San Martín de Pérez Millán	\$	40.000,00

ARTÍCULO 2º) Dicho monto será destinado a solventar gastos operativos, gastos de arbitraje y gastos de seguridad para los encuentros de primera división de fútbol, correspondiente a la Liga Nicoleña de Fútbol y Sanpedrina de Fútbol y será imputado al Fondo Municipal del Deporte – Artículo 5º.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE